

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11214			Nº:	
Fecha: 13/11/2020			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 452487 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. CL ANTONIO LÓPEZ, 236 Plta. 2 MADRID (28026) MADRID	

ASUNTO

clasificación y requerimiento

RESUMEN

EXPTE E-17/2019 SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL CONECT@

TEXTO DEL DECRETO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo **Nº 17/2019** para la contratación de los SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO CONECT@), por procedimiento de adjudicación abierto, mediante tramitación ordinaria y con pluralidad de criterios de adjudicación, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6/07/2020 se dictó Decreto nº 5756 de la Delegación de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, por el que se aprobó el expediente administrativo para la contratación de “SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO CONECT@”.

En el mismo acto se aprobaron también los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrían de regir la contratación, y el gasto máximo de la licitación, que asciende a **139.585,60 euros, IVA incluido** (115.360,00 euros, más el 21 % de IVA: 24.225,60 euros) por la duración total del contrato (2 años).

Segundo.- El 21/07/2020 se procede al anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de proposiciones. En el mismo sentido se ha efectuado la publicación de las actas de la Mesa de Contratación, acuerdos del órgano de contratación e incidencias que se hayan producido en el expediente.

Tercero.- Con fecha 07/09/2020 la Mesa de Contratación procede a la apertura de la documentación administrativa, y acuerda por unanimidad la admisión del único licitador presentado: CIF: B8438276I AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.

A continuación en el mismo acto se procede a la apertura del Sobre Nº 2, que contiene la documentación técnica relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, tal como consta en el **Acta Nº 52/2020**, publicada en la PLACSP.

Cuarto.- Con fecha de 8/10/2020 el departamento de Innovación Tecnológica del área de Informática, emite Informe Técnico de valoración de los criterios de juicio de valor.

Quinto.- Con fecha 19/10/2020 la Mesa de Contratación (Acta nº 69/2020) procede a la lectura del informe técnico antes citado.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11214			Nº:	
Fecha: 13/11/2020			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 452487 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. CL ANTONIO LÓPEZ, 236 Plta. 2 MADRID (28026) MADRID	

La Mesa acuerda, por UNANIMIDAD, adoptar el contenido del informe, y aprobar sus puntuaciones.

Posteriormente se procede a la apertura del Sobre 3 con la oferta económica y la documentación técnica relativa a criterios evaluables mediante fórmula.

Sexto.- Con fecha 10/11/2020 la Mesa de Contratación (Acta nº 77/2020) procede a la lectura del informe técnico de los criterios de evaluación mediante fórmula.

La Mesa acuerda, por UNANIMIDAD, adoptar el contenido del informe, aprobar sus puntuaciones, y clasificar a la mercantil AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L., con CIF: N° B84382761.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tomando en consideración el artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): *“La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”.*

Segundo.- Estableciendo el artículo 150.2 LCSP: *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.”*

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegaciones adoptado el 2 de julio de 2019 (publicado el 31 de julio de 2019 en el BOCM nº 180), modificado por Acuerdo del mismo órgano de 12 de noviembre de 2019 (publicado el 2 de diciembre de 2019 en el BOCM nº 286),

DISPONGO:

Primero.- ACEPTAR la motivación y propuesta contenida en el Acta nº 77/2020 de la Mesa de Contratación de fecha 10/11/2020 que ha sido publicada y comunicada a través de la PLACSP, a tenor de las siguientes puntuaciones:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11214			Nº:	
Fecha: 13/11/2020			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 452487 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L. CL ANTONIO LÓPEZ, 236 Plta. 2 MADRID (28026) MADRID	


Segundo.- REQUERIR al licitador **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.**, con CIF: N° B84382761, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el presente requerimiento, aporte la documentación justificativa que se detalla en la cláusula 15 del PCAP, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 150.2 LCSP.

En relación con la garantía definitiva (Cláusula 14 del PCAP), deberá constituirse a disposición del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 109 y 112 de la LCSP y arts. 55-57 RGLCAP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos establecidos en los Anexos II y III del PCAP, indicando en ambos casos que el órgano administrativo ante el que se constituye la garantía es el Ayuntamiento de Alcobendas.

En este expediente la cuantía de la garantía definitiva se fija en el 5% del precio final ofertado (IVA excluido): 101.516,80 €, ascendiendo por tanto la cantidad al **total de 5.075,84 euros.**

Tercero.- PUBLICAR Y COMUNICAR a todos los licitadores la presente resolución en la PLACSP.

Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP.

Código de Verificación Electrónico (CVE):lvkTsV76ioRVDrOFss8w5w2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	lvkTsV76ioRVDrOFss8w5w2	FECHA	13/11/2020	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			